Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

# ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº

085-FEEI_P2 23/2022

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel Entidad: | Poder Ejecutivo | Fecha de Emisión: | 18/JUL/2022 |
| Entidad: | Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación | ID del llamado | **405.912** |
| Unidad Compradora (SICP) | MITIC | Tipo de procedimiento: | LPN |
| Descripción del Llamado: | LPN (SBE) UEP FEEI/MITIC Nº 01/2022 SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - 2do. LLAMADO. PLURIANUAL. AD REFERENDUM | | |
| Proveedor: | NUCLEO SA | RUC: | 80017437-2 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Contrato Nº | 10/2022 | Vigencia: 27/01/2024 | Firmado: 13/05/2022 | Código de Contratación: | LP-12021-22-215011 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

| Nº de Orden | Nº de Item | Descripción de los Bienes y/o Servicios | U. de medida | Marca | Procedencia | Cant. | Precio Unitario | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **10 - SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS** | | | | | | |
| 1 | 1.1 | Instalacion y Configuracion de servicios de Internet.Servicio de instalación en el establecimiento 314014 ESCUELA BÁSICA N° 2237 PADRE ERNESTO PÉREZ ACOSTA | UN | N/A | N/A | 1.00 | 1.200.000 | 1.200.000 |
| 2 | 1.2 | Instalacion y Configuracion de servicios de Internet.Servicio de provisión de Internet mensual para el establecimiento 314014 ESCUELA BÁSICA N° 2237 PADRE ERNESTO PÉREZ ACOSTA | UN | N/A | N/A | 18.00 | 262.800 | 4.730.400 |

| | |
|---|---|
| **TOTAL GUARANÍES** | **5.930.400** |
| **SON (EN LETRAS)** | **Cinco millones novecientos treinta mil cuatrocientos.-** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Lugar de entrega: | Cordillera-Piribebuy | | |
| Vigencia de Orden: | Desde: 18/07/2022 | Hasta: 18/11/2022 | |
| Observación: | 314014-ESCUELA BÁSICA N° 2237 PADRE ERNESTO PÉREZ ACOSTA | | |
| Administración del contrato a cargo de: | COORDINACIÓN GENERAL DE LA UEP | | |

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

Ing. Hugo Tarabini
Coordinador General UEP/FEEI
Ministerio de Tecnologia de la Información y Comunicación MITIC

| | | |
|---|---|---|
| Rodrigo Borba<br>Jefe de Operaciones de Field Service Corporativo<br>Nucleo S.A. | 18 JUL 2022 | Víctor Narvaez<br>Coordinador Técnico<br>UEP - Proyecto FEEI MITIC |
| FIRMA Y SELLO PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD |

**Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.**